



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 09 de abril del 2026

Nº 0024-2026-DIGA-UNE

VISTO:

el Oficio N° 0181-2026-UCP-DIGA-UNE, de fecha 08 de abril, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en el que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otras cuestiones que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del citado Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNE, donde establece las Funciones de la Dirección General de Administración, precisando los numerales;

51.14. "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan, en el marco de las competencias asignadas por la normativa vigente".

51.16. "Expedir resoluciones en material de su competencia".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 09 de abril del 2026

Nº 0024-2026-DIGA-UNE

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el artículo 47º de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48º especifica que son causales para la baja: c) Estado de excedencia, Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado; de igual forma, el artículo 49º establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que, "la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27995 y su modificatoria Ley N° 30909, los bienes dados de baja por causal de excedencia y que puedan ser útiles para el sistema educativo deberán destinarse a centros educativos de zonas de extrema pobreza, previa publicación de la resolución de baja en el portal institucional y su remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos;

Que con Oficio N° 074-2026-UCP-DIGA-UNE, del 05 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, la evaluación Técnica de una maquina bordadora, para gestionar la baja patrimonial por la causal de excedencia;

Que con Oficio N° 0290-2026-USG-DIGA-UNE, del 03 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, remite informe de evaluación técnica para gestionar la Baja de 01 Bien Mueble patrimonial adjuntando el Informe Técnico N° 024-2026-ANC-UFM-USG/UNE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 09 de abril del 2026

Nº 0024-2026-DIGA-UNE

Que con Oficio N° 0118-2026-UCP-DIGA-UNE, del 04 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, la Valorización y Confirmación de la Cuenta Contable, del bien contenido en el anexo N° 01 del mismo oficio;

Que con Oficio N° 126-2026-UC-DIGA-UNE, del 16 de marzo del 2026, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, envía la confirmación de las cuentas contables y valor en libros, para gestionar la baja patrimonial por la causal de excedencia;

Que mediante Informe Técnico N° 002-2026-UCP-DIGA, del 19 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, viabilidad para la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de Estado de Excedencia, de conformidad con la normatividad legal vigente;



Que con Oficio N° 0148-2026-UCP-DIGA-UNE, del 19 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 203-2026-OAJ-UNE, del 26 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Legal opina: que es procedente aprobar la baja del bien mueble patrimonial Máquina bordadora computarizada (marca Tang del Año 2004, con Código patrimonial 675015200006, con un valor de adquisición de S/. 72,000.00) por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto total es de S/. 1.00; ello por estar en conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Director General de Administración la aprobación mediante Resolución Directoral, la baja de un (1) bien mueble patrimonial (Máquina bordadora computarizada), por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto total es de S/. 1.00, adjuntando el informe técnico y opinión legal, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 09 de abril del 2026

Nº 0024-2026-DIGA-UNE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de Estado de Excedencia, cuyo valor neto es de S/. 1.00 (uno con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad que realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese



Dr. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes
DIRECTOR

APÉNDICE A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
01	67501520008	MAQUINA BORDADORA	TANG	CT-1206	S/C	SM	20600145	1503 020969	100	ESTADO DE EXCEDENCIA	Escuela Profesional de Tecnología del Vestido, Textiles y Artes Industriales - T - Taller 01 Bordados Computarizados
TOTAL									1,00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de sarmientos, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso sarmientos, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

